



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 28 de mayo del 2014

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 02735-R-14

Lima, 28 de mayo del 2014

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 00224-EPG-14 de la Escuela de Postgrado, sobre ampliación de plazo para graduación de egresados de Programas de Segunda Especialidad Profesional.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los artículos 35° y 310° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Escuela de Postgrado se encarga de establecer las políticas de altos estudios y planificar, normar, supervisar y coordinar las Maestrías y Doctorados y mediante Resolución Rectoral N° 00432-R-13 del 29 de enero del 2013 se modifican dichos artículos incluyendo también a las Segundas Especialidades, Programas de Educación Continua y Diplomaturas;

Que mediante Resolución Rectoral N° 02145-R-13 de fecha 14 de mayo del 2013, se resuelve ampliar el plazo para la graduación para aquellos egresados de las Maestrías y Doctorados que al 31 de diciembre del 2014 hayan sido declarados expeditos y las tesis cuenten con informes favorables del Asesor y Jurado Informante, bajo la normatividad dada en dicha Resolución Rectoral;

Que con Resolución Directoral N° 00092-EPG-14 del 04 de abril del 2014, la Escuela de Postgrado aprueba regular la graduación a los egresados de las Segundas Especialidades, que han excedido el plazo de 8 años dispuesto en el artículo 43° del Reglamento General de Estudios de Postgrado y que no están contemplados en la Resolución Rectoral N° 02145-R-13;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 06 de mayo del 2014, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

- 1°** *Disponer que los alumnos que hayan egresado de los Programas de Segunda Especialidad Profesional antes de la vigencia del actual Reglamento General de Estudios de Postgrado, aprobado por Resolución Rectoral N° 00301-R-09 de fecha 22 de enero del 2009 tienen plazo para tramitar solicitudes de titulación hasta diciembre del 2016.*
- 2°** *Establecer que los interesados para acogerse a dicho beneficio deberán presentar en la Unidad de Postgrado respectiva, los siguientes requisitos:*
 - a) Solicitud expresa dirigida al Director de la Unidad de Postgrado*
 - b) Presentar los requisitos contemplados en el artículo 14° del Reglamento de Postgrado*
 - c) Constancia de no adeudar dinero a la Unidad de Postgrado*
 - d) Otros requisitos que fije el Reglamento de la Unidad de Postgrado respectiva*
- 3°** *Disponer que podrán continuar con los trámites de graduación aquellos egresados que al 31 de diciembre del 2016 hayan sido declarados expeditos para obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional.*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 02735-R-14

-2-

4° Encargar a la Escuela de Postgrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

cvr